

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de adhesión de la guarnición de Oaxaca

28 December 1832

Oaxaca, Oaxaca

Content:

Acta de adhesión de la guarnición de Oaxaca al Convenio de Zavaleta organizada por el comandante general Valentín Canalizo, 28 de diciembre de 1832

En la capital del estado de Oaxaca, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil ochocientos treinta y dos reunidos en la casa del Sr. comandante general D. Valentín Canalizo, y presididos por S.S. los señores jefes y oficiales de la guarnición, los sueltos y retirados que en ella existen, y el Sr. comisario general: leídas las últimas comunicaciones del E.S. general D. Anastasio Bustamante y del ministerio de la guerra, el referido Sr. general puso en conocimiento de la junta:

- 1º. Las circunstancias difíciles en que hoy se halla la República, y principalmente el estado, a consecuencia del aislamiento en que este se halla por la interceptación de caminos.
- 2º. El poco o ningún aprecio con que el gobierno general ha visto los repetidos reclamos que le ha dirigido por la falta de recursos e instrucciones sobre el modo con que debía conducirse en la presente lucha.
- 3º. Lo expuesto que está a desquiciarse el edificio social por el sangriento furor de los partidos, o por la guerra exterior, que prevalidos de nuestra discordia intenten promover nuestros antiguos opresores.
- 4º. El no poder en semejantes circunstancias dar auxilio alguno a la guarnición y autoridades del estado de las Chiapas para resistir las fuerzas centroamericanas que ya lo han invadido con el objeto de incorporarlo a aquella república.

En cuya virtud, el referido Sr. comandante general puso a discusión la proposición siguiente:

“Los cuerpos militares que forman la guarnición del estado de Oaxaca, se adhieren al plan que se acuerde entre los Excmos. Sres. generales D. Anastasio Bustamante, D. Manuel Gómez Pedraza y D. Antonio López de Santa Anna, con el objeto de:

- 1º. Dar término al derramamiento de sangre que está causando la guerra civil.
- 2º. Poner a la nación en el ejercicio más libre de su soberanía.
- 3º. Hacerla marchar a su prosperidad y grandeza, con el poderoso apoyo del ejército que la hizo independiente, y que la defenderá, a toda costa, de sus enemigos interiores y exteriores”.

En seguida tomaron la palabra los Sres. primer ayudante retirado D. Juan Vazconcelos, coronel D. José Ignacio Gutiérrez; subteniente retirado, ministro de la Suprema Corte de Justicia D. José María Moreno; y subteniente retirado D. Ángel Álvarez; y después de una ligera discusión se aprobó por unanimidad la referida proposición.

Se trató de que se nombrase una comisión para que esta, poniéndose en contacto con el E.S. gobernador del estado, le noticiase la resolución que en junta de guerra se había tomado, y se le invitase, sin perjuicio de su libertad, a adherirse a ella. Inmediatamente el Sr. comandante general nombró para el efecto a los señores coronel D. José Ignacio Gutiérrez, teniente coronel D. José Domingo Ibáñez, y subteniente retirado D. José María Moreno, ministro de la corte de justicia. Habiendo vuelto la comisión de la casa del gobierno, el Sr. Gutiérrez, como presidente de ella, expuso: que el Excmo. Sr. gobernador había oído con el mayor agrado su mensaje, protestando que sus sentimientos eran los mismos que se habían emitido en la presente junta, pues deseaba la paz general de la república, y en prueba de ello, lo encontraba rodeado de todas las autoridades y de su consejo, tratando de la misma materia. Con lo que se concluyó la junta disponiéndose que por extraordinario se remitan copias de la presente acta a los Excmos. Sres. generales D. Anastasio Bustamante, D. Manuel Gómez Pedraza, y D. Antonio López de Santa Anna, como así mismo al gobierno de México, firmando conmigo el Srío.

Oaxaca, diciembre veintiocho de mil ochocientos treinta y dos.

Juan Herrera, Srío.

Context:

This is a representation launched to make publicly known that the Oaxaca garrison supported and was determined to abide by, and implement, the Peace Treaty of Zavaleta of 23 December 1832.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1350>